DSAD N°: 108/17

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 2 3 NOV 2017.

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, la Resolución de la Presidencia de esta H. Cámara Nº 951/2016, el Expediente de Proyecto HCD Nº 33/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Exordio tramitó el Proyecto denominado "Digesto de Administración Legislativa" a efectos de "Crear una herramienta referencial normativo, el cual contará con agrupamiento de normas por temas seleccionados, glosario de términos corrientes en la administración parlamentaria, facilitando su búsqueda y correlación con otros textos jurídicos (...)"

Que, artículo 4º inciso d) apartado ii de la Ley citada en el visto establece como responsabilidad de la Administración Superior de cada jurisdicción la implementación y mantenimiento de un sistema de control eficiente y eficaz.

Que por RP N° 951/16 se creó el "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARLAMENTARIA, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO (2016/2017)" en el ámbito de la Presidencia de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Que dicho Programa tiene, entre sus objetivos, el de facilitar la administración de la información y promover la transparencia.

Que, es inherente a los objetivos del sistema de control interno la presencia del elemento "información y comunicación".

Que, los subsistemas de información y comunicación se interrelacionan, contribuyendo de esta forma a la captura e intercambio de datos y documentación necesarios para conducir, administrar y controlar las diversas operaciones desarrolladas dentro de estas Honorable Cámara.

Que resulta oportuno dotar a la Administración de un instrumento que le permita estructurar y sistematizar la información y documentación.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna.

DSAD Nº: 108/17

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Crear el DIGESTO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, en el ámbito de la Dirección de Auditoría Interna de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el cual tendrá como objeto constituirse en una herramienta referencial normativa, contando con un agrupamiento de normas clasificadas por temas y glosarios a efectos de sistematizar y facilitar su búsqueda.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Dirección General de Informática y Sistemas a que brinde la asistencia técnica necesaria para el desarrollo e implementación del DIGESTO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA contemplando además, el diseño organizativo de la información relevada y la instalación en el Sistema de Mecanismos de seguridad, mantenimiento y acceso relacionados con esa misma información.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Dirección General de Coordinación Administrativa a que brinde los servicios necesarios para la implementación y mantenimiento del DIGESTO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA a través de la comunicación por correo electrónico a la Dirección de Auditoría Interna de las Resoluciones de la Presidencia de esta H. Cámara así como de las Disposiciones Administrativas que revistan carácter general, reglamentario, orgánico y/o programático en materias de administración.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Auditoria Interna la realización de todas las diligencias que resultaren necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo 1°, contemplando mínimamente las siguientes:

a) Analizar y de proceder incorporar al Digesto en el área temática correspondiente las normas comunicadas por la Dirección General de Coordinación Administrativa.

NESTOR ALBJANDRO ROCH

JEFE DE DEPARTAMENTO

DE REGISTRO Y PROTOGCALZACIÓN

DIR GRAL COORD, ADMINISTRATIVA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 108/17

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

- b) Consultar diariamente las secciones del Boletín Oficial de la Republica Argentina y los sitios INFOLEG, SAIJ y Senado de la Nación e incorporar los resultados positivos en la parte pertinente del Digesto.
- c) Requerir la colaboración de la Secretaría Parlamentaria a efectos de obtener información respecto de Resoluciones Conjuntas de los Presidentes de ambas Cámaras; Resoluciones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación o Resoluciones Conjuntas de ambas Cámaras que se refieran a cuestiones de administración Parlamentaria.
- d) Incorporar inmediatamente al Digesto las normas que considere pertinentes de las que haya tomado conocimiento por diligencias que no estén contempladas en los incisos a), b) y/o c) del presente artículo.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la herramienta definida en el artículo 1° de la presente deberá ser puesta en funcionamiento el día 1 de febrero de 2018.

ARTICULO 6°.- Registrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

S COPTA ELEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION

DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA

H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN